



RESOLUCIÓN EXENTA 5T Nº 988/2020

MAT.: DZS_SUSPENSION TRANSITORIA DEL CONVENIO EN EL ROL DE LA M.L.E. A NELSON OCTAVIO OBREGÓN MARTINEZ POR APLICACIÓN DEL NUMERAL 8 RES. EXENTA 2G/Nº 871/2017

TEMUCO, 21/01/2020

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. № 1, de 2005,

el Decreto Supremo Nº 369 de 1985, la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 2G/Nº 871 de 2017, la Resolución Exenta 2G N° 911 de 2017, Resolución Exenta RR.HH N°3.1H N°2371 de 2019, la Resolución Exenta 8A/N°53 de 2017, la Resolución Exenta 8A.1 N° 1329 de 2018 y la Resolución Exenta 4A/N°28 del 20 de marzo de 2019, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el prestador Don Nelson Octavio Obregón Martinez Modalidad de Libre Elección que lleva Fonasa;
- se encuentra inscrito en el Rol de Prestadores de la
- 2.- Que, el convenio que formaliza la inscripción obliga al prestador el cumplimiento de todas las normas legales, reglamentarias, técnicas y administrativas indicadas en el mismo;
- 3.- Que, el Fondo Nacional de Salud está llevando a cabo un proceso de fiscalización al convenio del prestador, basado en eventuales irregularidades detectadas en análisis realizado a su cobranza y en denuncia de beneficiaria;
- 4.- Que, se efectúa visita al prestador los días 14; 15 y 16 de enero de 2020, solicitándole registros de las atenciones efectuadas durante el periodo marzo diciembre de 2019, observando que otro profesional efectúa atenciones de depilaciones laser cobradas mediante bonos de atención de salud (BAS) código 0101005 y atenciones de kinesiología, cobradas con BAS código 0101001, ambos a nombre del Dr. Nelson Octavio Obregón Martinez; como también la entrega de recetas de fármaco para disminución de peso cobradas con BAS de consulta médica electiva, pero sin realizar atenciones al paciente;
- 5.- Que, todos los bonos de atención de salud aludidos en el considerando anterior, fueron emitidos por el profesional mediante un sistema denominado front prestador, que lo faculta mediante una clave personal e intransferible, a efectuar las transacciones en su lugar de atención;
- 6.- Que, en conformidad con lo previsto en el referido Convenio y lo señalado en el numeral 8 de la Resolución Exenta 2G/Nº 871 de 2017 del Fondo Nacional de Salud, que faculta a este servicio previa calificación del caso, a suspender transitoriamente su convenio y la inscripción

RESOLUCIÓN:

- 1.- Suspéndase en forma transitoria el convenio suscrito por el prestador Don Nelson Octavio Obregón Martinez , por un plazo de 180 días o hasta el término del proceso administrativo iniciado por las eventuales irregularidades detectadas, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 2.- Notifíquese la presente Resolución personalmente o por carta certificada.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden del Director"

SOL CACERES SARAVIA DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE FONDO NACIONAL DE SALUD

SCS / JBG / JIS / jqs

DISTRIBUCIÓN:

NELSON OCTAVIO OBREGÓN MARTINEZ

DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA DZS

ASESOR JURIDICO DZS

OFICINA DE PARTES (AFECTA ART. 7 LETRA G) LEY 20.285

DEPARTAMENTO COMERCIALIZACION Y GESTION FINANCIERA DZS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

nwrfvOgM